

1952023



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal



DEPENDENCIA: **JAPAM**  
SECCIÓN: **GERENCIA JURÍDICA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**  
RECURSO DE REVISIÓN: **RDAА/0436/2022/OPNT**  
NÚMERO DE OFICIO: **GJUR-UIG/28/23**  
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

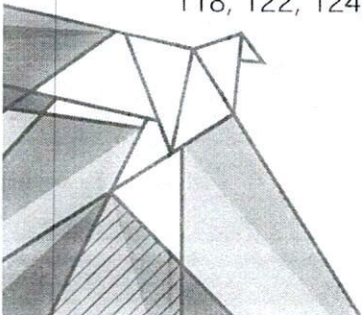
**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE**  
**COMISIONADO PONENTE**  
**DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAА/0436/2022/OPNT**  
**PRESENTE:**

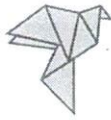


Quien suscribe **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; debidamente acreditado ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

A través del presente, resolutivo del Comité de Transparencia sobre el recurso de revisión **RDAА/0436/2022/OPNT** de fecha **09 (nueve) de febrero de 2022 (dos mil veintidós)**, a través del cual se informa que se interpuso el recurso de revisión antes mencionado, promovido por el **C. [REDACTED]** en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, y señalando desde este momento, el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico [REDACTED] <sup>1</sup> **por lo que, por lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Transparencia, se rinde informe justificado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia**, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, -Fracción VIII-, 6, 8, 12, 15, 17 -Fracción X-, 45, 46, 47, 66 -Fracción XXXV-, 84, 85, 118, 122, 124, 129, 130, 140, 142, 143 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

15/03/2023  
Recibido  
14:13 hrs





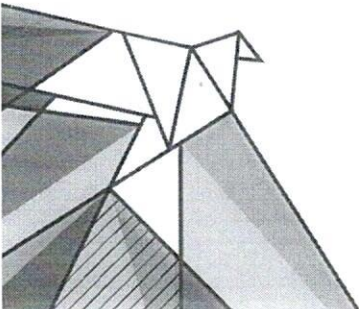
Información Pública del Estado de Querétaro, 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro, artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro; por cuanto ve a la solicitud de información con número de folio **222625822000037**, presentada el 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se pidió:-----

"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año... (sic)".

Cabe hacer mención, que quien suscribe Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), entregué de forma puntual con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la siguiente documentación: -----

- 1) Documental en copia simple, consistente en Memorándum G JUR-UIG/16/23 y G JUR-UIG/20/23 de los cuales se realizaron las contestaciones respectivas al tenor de lo siguiente: -----
- 2) Se obtuvo contestación mediante Memorándum GC-080-2023 signado por la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía de fecha 3 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual informa que se giraron las instrucciones a la Jefatura de Factibilidades para una búsqueda minuciosa, exhaustiva y detallada en los expedientes administrativos y electrónicos que pueda dar cumplimiento a lo solicitado, no obteniéndose datos nuevos o relevantes que permitieran saber información adicional a la ya proporcionada.

Por cuanto ve a la propia Gerencia Comercial se avocó a una búsqueda minuciosa y detallada en la base de datos de respaldo a la base de datos de la migración del sistema comercial anterior al sistema comercial actual denominado SICAGUA, obteniendo información relativa a los ingresos por concepto de derechos de infraestructura o factibilidad obteniendo la siguiente información correspondiente a los años: -----







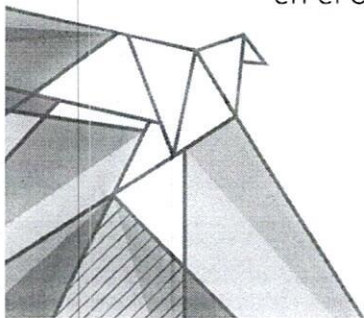
<b>AÑO:</b>	<b>IMPORTE:</b>
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

De igual manera, se informa que dentro de esa base de datos migrados no se obtuvieron datos que permitieran conocer información sobre los ingresos por el concepto que nos ocupa de los años 2000 (dos mil) al 2006 (dos mil seis), por lo que para los años antes mencionados no es posible entregar dicha información.

- 3) Se recibe Memorándum GA/014/2023 de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo- a la M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, -Jefa de Tecnologías de la Información-, a través del cual se solicitó la información antes mencionada para dar respuesta a dicha solicitud, manifestando lo siguiente:

Después de una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema denominado SICAGUA, le comento que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para prestación de Servicios de Nuevos Usuarios, referente a los años 2000 (dos mil) al 210 (dos mil diez); información que se recibe mediante el Memorándum GA/015/2023 de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés); signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo-.

- 4) Se recibió el Memorándum Financiera 30 de fecha 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas, en su carácter de -Gerente Financiero-, mediante el cual manifiesta que se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente presenta, se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).





Por lo anteriormente manifestado y con fundamento en los artículos 11 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, respecto a la razón de la interposición:

“...Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidades, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez...” (sic).

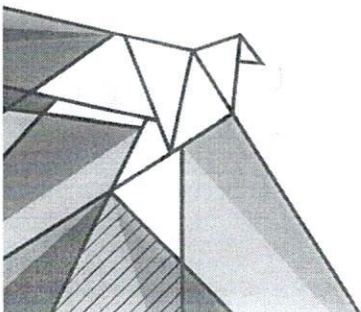
Manifiesto que en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad y con fundamento en los artículos 3° -Fracción XX-, 4°, 7°, 11, 17, 52 -Fracción IV-, 66 -Fracción XXXV-, 108 -Fracciones XI y XII-, 111, 121, 130, 148 -Fracciones II y III- y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 55 -Fracciones III y IV- de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de forma supletoria los artículos 55 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; así como el artículo 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro, y artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro; y de acuerdo a lo expresado por las diversas áreas requeridas, **no se obtuvieron datos adicionales que nos lleven a conocer los montos recaudados por dicho concepto por lo que respecta a los años 2000 (dos mil) a 2006 (dos mil seis)**, lo anterior aún y cuando manifiestan que han realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de sus áreas correspondientes.

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en su fracción I del numeral 8, instaura lo siguiente:

Artículo 8..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo...”







Recalcando que en ningún momento el Organismo de la JAPAM y bajo ninguna circunstancia se está negando a dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos. -----

**Remítase la información en términos del Resolutivo Tercero, Segundo Párrafo, del recurso de revisión RDAA/0436/2022/OPNT.**

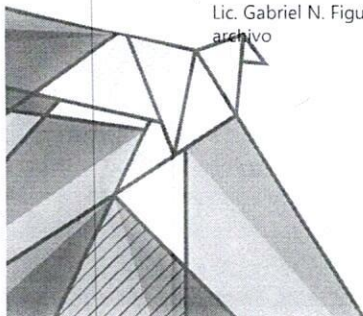
Por cuanto ve a la información faltante, es decir de los años 2000 (dos mil) a 2006 (dos mil seis), este Comité solicita de manera respetuosa al Titular de este Organismo el Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, en términos de lo antes expuesto, **gire atento oficio al Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de San Juan del Río**, a fin de que se actúe conforme a derecho proceda respecto de la información faltante o extraviada.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**PROTESTO LO NECESARIO  
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A 14 DE MARZO DE 2023**

**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL  
DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO MUNICIPAL  
DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

ccp. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba –Director-  
Lic. Gabriel N. Figueroa Uribe –Coordinador Administrativo-  
archivo





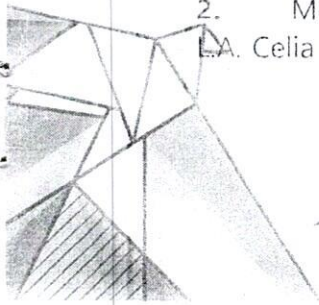
Siendo las 10:00 (diez) horas del día 06 (seis) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, ubicada en calle Cuauhtémoc número 27 (veintisiete), Colonia Centro Histórico de San Juan del Río, Qro; con el objeto de continuar con la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**; misma que se sigue desahogando en términos de los artículos 42 y 43 -Fracción VII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, una vez hecho lo anterior, abordando las respuestas emitidas por las Gerencias Comercial a través de su Jefatura de Factibilidades, la Gerencia Administrativa a través de la Jefatura de Tecnologías de la Información respectivamente y, la Gerencia Financiera, mismas que fueron requeridas a través de los memos de cuenta G JUR/UIG/16/23 y G JUR/UIG/20/23 de los cuales realizaron las contestaciones respectivas al tenor de lo siguiente:

1. Se tuvo por recibo el memorándum GC-080-2023 signado por la C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual informa que se giraron las instrucciones a la Jefatura de Factibilidades para una búsqueda minuciosa, exhaustiva y detallada en los expedientes administrativos y electrónicos que pueda dar cumplimiento a lo solicitado, no obteniéndose datos nuevos o relevantes que permitieran saber información adicional a la ya proporcionada, por otro lado y por cuanto ve a la propia Gerencia Comercial se avocó a una búsqueda minuciosa y detallada en la base de datos de respaldo a la base de datos de la migración del sistema comercial anterior al sistema comercial actual denominado SICAGUA, obteniendo información relativa a los ingresos por concepto de derechos de infraestructura o factibilidad obteniendo la siguiente información correspondientes a los años:

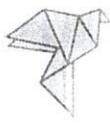
AÑO:	IMPORTE:
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

De igual manera informa que dentro de esa base de datos migrada no se obtuvieron datos que permitan conocer información sobre los ingresos por el concepto que no ocupa de los años 2000 a 2006, por lo que para los años antes mencionados no es posible entregar dicha información.

2. Mediante memorándum GA/014/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativo-, a la M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde







**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

Pérez, -Jefa de Tecnologías de la Información-, se solicitó la información correspondiente para dar atención a la solicitud, informándose lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema denominado SICAGUA, le comentó que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010; información que se recibe mediante el Memorándum GA/015/2023, de fecha 03 (tres) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés); signado por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerente Administrativo-.

3. Se recibió el Memorándum Financiera 30 de fecha 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas en su carácter de Gerente Financiero-, mediante el cual manifiesta que se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente representa, se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 (doce) de octubre de 2022 (dos mil veintidós).

Una vez expuesto lo anterior a los miembros del Comité de Transparencia de acuerdo a los memorándums de cuenta, **se resuelve** lo siguiente:

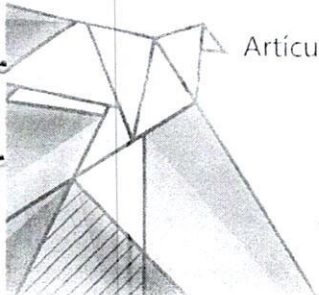
1) Se han obtenido resultados adicionales a los ya reportados como lo es el monto de los ingresos por concepto de factibilidad de los años:

AÑO:	IMPORTE:
2007	\$949,940.04
2008	\$1,959,691.54
2009	\$2,530,882.81
2010	\$2,509,770.23

Por otro lado, y de acuerdo a lo expresado por las diversas áreas requeridas, no se obtuvieron datos adicionales que nos lleven a conocer los montos recaudado por dicho concepto por lo que respecta a los años 2000 a 2006, lo anterior aún y cuando manifiestan que han realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de sus áreas correspondientes.

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, en su fracción I del numeral 8, instauro lo siguiente:

Artículo 8..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo..."

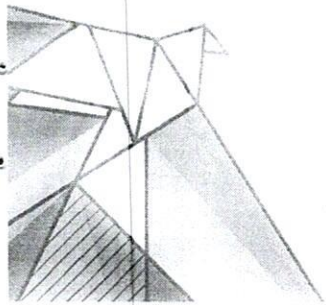
Recalcando que en ningún momento el Organismo de la JAPAM y bajo ninguna circunstancia se está negando a dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos.

**Remítase la información en términos del resolutivo cuarto, del recurso de revisión RDAA/0436/2022/OPNT.**

2) Por cuanto ve a la información faltante, es decir de los años 2000 a 2006, este Comité solicita de manera respetuosa al titular de este Organismo el Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, en términos de lo antes expuesto, **gire atento oficio al Titular del Organismo Interno de Control del Municipio de San Juan del Río**, a fin de que se actúe conforme a derecho proceda respecto de la información faltante o extraviada.

El Secretario agrega a la presente acta los documentos que soportan lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia a través de la resolución antes citada, para robustecer lo anteriormente manifestado.

En tal virtud y una vez que han sido agotados todos y cada uno de los temas tratados en la **segunda sesión extraordinaria del año 2023**, la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, manifiesta que siendo las 12:00 (doce) horas y toda vez que no existe información por recabar de acuerdo a lo ordenado por este H. Comité de Transparencia de San Juan del Río, Querétaro; se declara formalmente **concluida** la presente sesión en la cual se dictó la resolución al respecto dentro de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, firmando para su constancia los miembros del H. Comité de Transparencia que en este acto intervinieron y que así quisieron hacerlo, para los efectos legales a que haya lugar.







**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

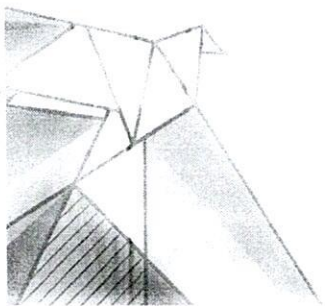
**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE**  
Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM

**C.P. JONATHAN GONZÁLEZ CLEMENTE**  
Secretario del Comité de Transparencia de la JAPAM

**LIC. GABRIEL N. FIGUEROA URIBE**  
Tesorero del Comité de Transparencia  
de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

**ARQ. VÍCTOR MARÍN HIDALGO**  
Vocal del Comité de Transparencia  
de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

**MTRO. RAÚL RUBIO ZÚÑIGA**  
Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM



CUAUHTÉMOC No. 27, San Juan del Rio, QRO.



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

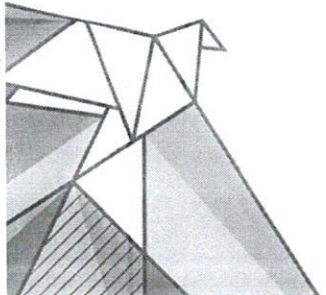
-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **04 (CUATRO)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

**ATENTAMENTE**

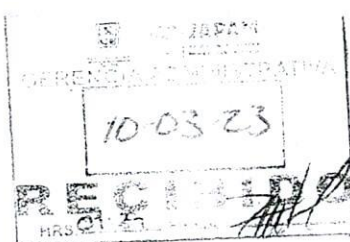
\_\_\_\_\_  
**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**







**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal



**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL  
MEMORÁNDUM G JUR-UIG/16/23**

San Juan del Río, Querétaro a 16 de febrero del 2023

**PARA:** L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerencia Administrativa-  
C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, -Gerencia Comercial-  
M.A.P.E.M. y C.P. Salvador Ugalde Rojas, -Gerencia Financiera-

**DE:** Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde –Titular de la Unidad de Información Gubernamental-

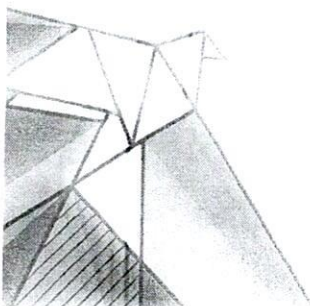
**ASUNTO:** Solicitud de Información Recurso de Revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

Estimados todos, por medio del presente, me dirijo a Usted enviándole un atento y cordial saludo y a su vez con el debido respeto, pido su atenta ayuda y colaboración para recabar información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental, y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 117, 123, 130, 140, 142, 143, 144, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sobre el siguiente Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la Solicitud de Información con número de Folio 222625822000037, presentada el 10 de octubre de 2022, mediante Plataforma Nacional de Transparencia el tenor de lo siguiente:

“...Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año...” (Sic).

En relación a dicha petición se solventó mediante el Recurso de Revisión al rubro descrito, en donde una vez analizadas todas y cada una de las pruebas presentadas, y toda vez que los motivos de inconformidad expresados por la persona recurrente, únicamente se **duelen por la información que no le fue entregada**, el Pleno de la Comisión ordena:

“...a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; y entregarla a la persona recurrente, consistente en: Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez) ...”



  **JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**JAPAM SJR**  
ADELANTE

CUAUHTEMOC No. 27  
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

Y 15:55

Carretera a San Juan del Río, Querétaro  
Tel: 01 771 326 1111



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

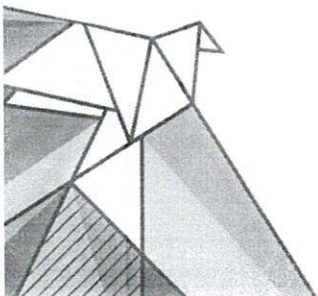
Por lo anteriormente expuesto, y en términos de los artículos 46 –Fracción II- y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de **03 (tres)** días hábiles a partir de la recepción del presente memorándum, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo **ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.**

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario adicional al respecto.

**Atentamente**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**  
**Unidad de Información Gubernamental**

- c.c.p. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, -Dirección-
- L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe, -Coordinador Ejecutivo Administrativo-
- C. Esmeralda Ugalde Feregrino, -Administrador de Archivo-
- M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez, -Jefe de Tecnologías de la Información-
- C.P. Guillermo Gómez Ramírez, -Jefe de Contabilidad-
- Lic. Rocio Morales Trejo, -Jefa de Factibilidades-







EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

-----**CERTIFICA:**-----

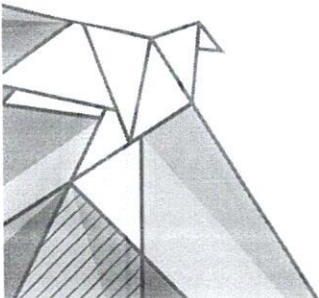
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

**A T E N T A M E N T E**

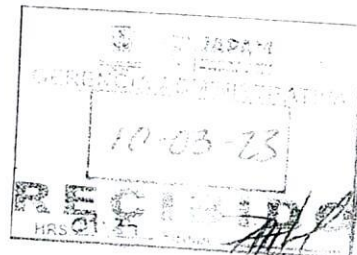


-----  
**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal



1

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL  
MEMORÁNDUM G JUR-UIG/20/23**

San Juan del Río, Querétaro a 27 de febrero del 2023

**PARA:** C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía, -Gerencia Comercial-  
L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, -Gerencia Administrativa-

**DE:** Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde -Titular de la Unidad de Información Gubernamental-

**ASUNTO:** Solicitud de Información Recurso de Revisión No. RDA A/0436/2022/OPNT

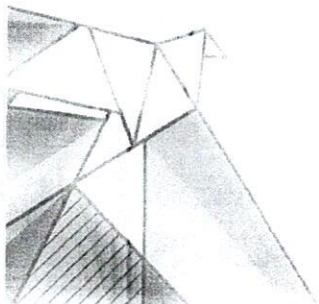
Estimados todos, por medio del presente me dirijo a Usted enviándole un atento y cordial saludo y a su vez con el debido respeto pido su atenta ayuda y colaboración para recabar información, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental, y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 50, 121, 122, 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1, 117, 123, 130, 140, 142, 143, 144, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sobre el siguiente Recurso de Revisión en contra de la respuesta a la Solicitud de Información con número de Folio 222625822000037, presentada el 10 de octubre de 2022, mediante Plataforma Nacional de Transparencia el tenor de lo siguiente:

**“...Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año...” (sic).**

En relación a dicha petición, se solventó mediante el Recurso de Revisión al rubro descrito, en donde una vez analizadas todas y cada una de las pruebas presentadas, y toda vez que los motivos de inconformidad expresados por la persona recurrente, se **duelen por la información que no le fue entregada**, por lo que el Pleno de la Comisión ordena:

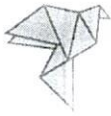
**“...a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas, archivos y documentos...”, por lo que el Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, acuerda lo siguiente:**

- a) Que toda vez que han sido agotadas las revisiones en los archivos electrónicos y físicos por parte de la Gerencia Financiera a través de su Jefatura de Ingresos, es preciso solicitarle a la Gerencia Comercial, que **a través de su Jefatura de**



Y 15:55





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**Factibilidades**, realicen de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónicos según sea el caso, a efecto de tratar de obtener información que pueda cumplimentar la respuesta al solicitante hoy recurrente, esto es que, abocados en la búsqueda dentro de los expedientes administrativos, se pueda observar si existe algún dato contable referente a los ingresos obtenidos por este Organismo derivado de cada uno de los expedientes de **factibilidad y/o derechos de infraestructura para la prestación de servicios de nuevos usuarios (factibilidad)**, relativo a los años del 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.

- b) Por parte de la Gerencia Administrativa, a **través de su Jefatura de Tecnologías de la Información**, se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de la Comisión, se pueda entregar la información a la persona recurrente, consistente en "...Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 dos mil a 2010 dos mil diez..." (sic); y en términos de los artículos 46 –Fracción II- y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de **05 (cinco) días hábiles** a partir de la recepción del presente memorándum, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo **ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro**.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario adicional al respecto.

Atentamente

Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde  
Unidad de Información Gubernamental

c.c.p. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba, -Dirección-  
L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe, -Coordinador Ejecutivo Administrativo-  
Archivo



QUINTANA ROO No. 27  
SAN JUAN DEL RÍO, GRO. [www.sanjuandelrio.gob.mx](http://www.sanjuandelrio.gob.mx)

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro  
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

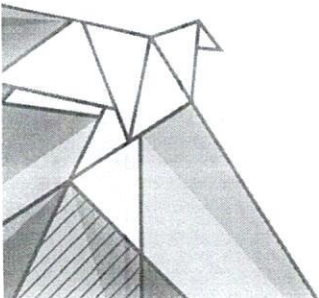
-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**



(427) 129 0050

www.sanjuandelrio.gob.mx

Cuahtémoc No. 27 Colonia Centro  
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro





**JAPAM**

Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
SAN JUAN DEL RIO QUERETARO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
MEMORANDUM GA/014/2023  
28 DE FEBRERO DE 2023**

**PARA:** M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez.- Jefe de Tecnologías de la Información  
**DE:** L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores. - Gerencia Administrativa  
**ASUNTO:** Solicitud de Información. Recurso de Revisión RDAA/0436/2022/OPNT

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito hacer de su conocimiento que derivado del memorándum GJUR-UIG/20/2023 de fecha 27 de febrero del presente año emitido por la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental, donde se notifica los acuerdos establecidos por el Comité de Transparencia de este Organismo referente al número de expediente RDAA/0436/2022/OPNT como recurso de revisión y solicitud de información número 222625822000037 requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

*"Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año"*

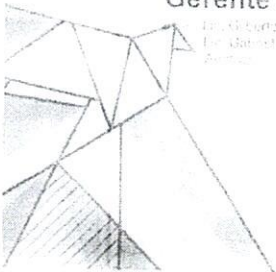
Por lo anterior, solicito de su valioso apoyo en "realizar de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente."

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado solicito su valiosa colaboración para la entrega de la información requerida en un término de 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción del presente memorándum.

**ATENTAMENTE**

L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores  
Gerente Administrativo.

Por medio de la Lic. Raquel Ugalde Pérez, Jefe de Tecnologías de la Información, se recibió el presente memorándum el día 28 de febrero de 2023.



CUQUHTEMOC No. 27  
SAN JUAN DEL RIO, QRO.



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

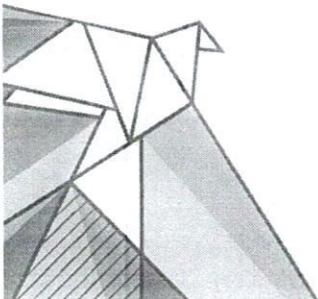
-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**ATENTAMENTE**

**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**



(477) 129 0050

[www.sanjuandelrio.gob.mx](http://www.sanjuandelrio.gob.mx)

Cauhtémoc No. 27 Colonia Centro  
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



**PARA:** L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores – Gerente Administrativo.  
**DE:** M.A.E. e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez. – Jefe de Tecnologías de la Información.  
**ASUNTO:** Respuesta a la Solicitud de Información, Recurso de Revisión RDAA/0436/2022/OPNT

Sirva el presente documento para enviarle un cordial saludo, así mismo para informarle que derivado del memorándum GA/014/2023 con fecha del 28 de febrero del presente año, en donde solicita realizar de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en los archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez) respectivamente, se menciona lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema comercial denominado SICAGUA, le comenté que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para la prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010.

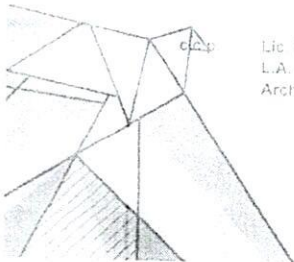
Lo anterior bajo protesta de decir verdad y para los fines que procedan.

Sin más por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente:

M.A.E e I.S.C. Raquel Ugalde Pérez  
Jefe de Tecnologías de la Información

Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba / Director  
L.A. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe / Coordinador Administrativo Ejecutivo.  
Archivo.





EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

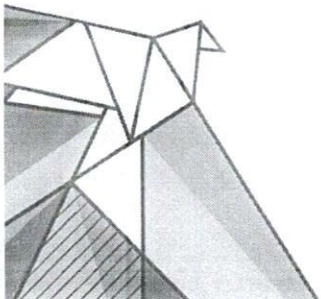
-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**

**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**







# JAPAM

Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

## JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL

### SAN JUAN DEL RIO QUERETARO

### GERENCIA ADMINISTRATIVA

### MEMORANDUM GA/015/2023

### 03 DE MARZO DE 2023

**PARA:** LIC. María Guadalupe Pacheco Ugalde.- Titular UIG

**DE:** L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores. - Gerencia Administrativa

**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información. Recurso de Revisión  
RDAA/0436/2022/OPNT

En atención a su similar con número **GJUR-UIG/20/2023** de fecha 27 de febrero de 2023 y recibido en esta Gerencia el mismo día, donde solicita dar atención a los acuerdos establecidos por el Comité de Transparencia de este Organismo referente al número de expediente RDAA/0436/2022/OPNT como recurso de revisión y solicitud de información número 222625822000037 requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

*"Cuanto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año"*

Hago de su conocimiento que a través del memorándum TI/02/23 de fecha 28 de febrero del presente año la Jefatura de Tecnologías de la Información informa lo siguiente:

*"Después de realizar una búsqueda detallada y exhaustiva tanto en los archivos electrónicos y digitales, como en el sistema comercial denominado SICAGUA, le comenté que no se encontró información de los ingresos por concepto de Factibilidades para la prestación de Servicios de Nuevos Usuarios referente a los años 2000 al 2010"*

Por consiguiente, se adjuntan los memorándums emitidos para la atención del presente documento.

**ATENTAMENTE**

*[Firma]*  
L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores  
Gerente Administrativo.

Lic. Gilberto Comundo Ugalde de Alta Dirección  
Lic. Gabriel Nicolás Figueroa Uribe Coordinador Ejecutivo Administrativo  
Archivo



CUAUHTEMOC No. 27  
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

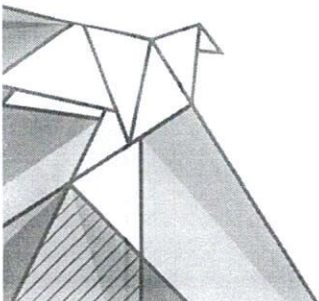
-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **01 (UNA)** FOJA ÚTIL DEBIDAMENTE SELLADA, COTEJADA Y RUBRICADA-

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**







1

**PARA:** LCDA. María Guadalupe Pacheco Ugalde – Titular de la Unidad de Información Gubernamental.

**DE:** C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial.

**ASUNTO:** Solicitud de Información Recurso de Revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

En atención y seguimiento a la solicitud de información que hizo llegar el día 27 de febrero de 2023, mediante memorándum G JUR-UIG/20/23 tendiente al recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 222625822000037, de la cual el Pleno de la Comisión ordena:

“... a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos...”

Con respecto a lo encomendado en memorándum G JUR-UIG/20/23 inciso a., he de comentar que nuevamente se realizó una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta Gerencia y jefatura de factibilidades, bajo protesta de decir verdad y en términos de lo dispuesto por los artículos primero y decimo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro., 1, 4, 8 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, ratifico a usted que la Gerencia Comercial y la Jefatura de Factibilidades, no son las encargadas de efectuar la contabilización.

Sin embargo con la encomienda de atender la máxima publicidad, se ingresó a la base de datos de respaldo anterior a la migración del sistema comercial actual, denominado SICAGUA -cabe aclar que el cambio a nuevos sistemas hace que los criterios de consulta entre ambos tengan variantes- en el apartado de “reporteador general de ingreso por concepto” se puede consultar los ingresos por concepto de derecho de infraestructura, se cree que en aquellos años ese fue el concepto de factibilidad, ya que los asuntos de factibilidad ha cambiado de Gerencia con el pasar de los años. Así pues, en el apartado en comento se indica que, en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 el importe en el concepto mencionado fue: \$949,940.04, \$1,959,691.54, \$2,530,882.81 y \$2,509,770.23 respectivamente, en los años 2000 al 2006 no se genera reporte alguno.

Sin más por el momento y en espera de que la información cumpla su cometido, me despido, no sin antes reiterarme a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente

C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía  
Gerente Comercial

c.c.p. Archivo.



(427) 129 0050

www.japam.gob.mx

Cauhtémoc No.27 Colonia Centro,  
C.P. 76800 San Juan del Río, Qro.





**JAPAM**  
 Junta de Agua Potable y  
 Alcantarillado Municipal

2

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL  
 SAN JUAN DEL RIO QUERETARO  
 MEMORÁNDUM GC-073- 2023  
 Febrero 27 de 2023**

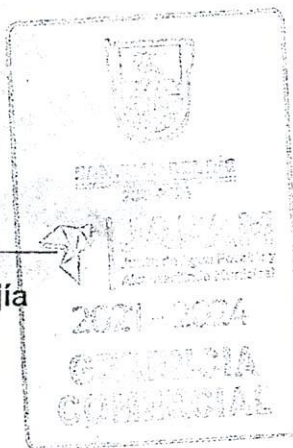
**PARA:** LIC. Rocío Morales Trejo – Jefe de Factibilidades.  
**DE:** C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial  
**ASUNTO:** Solicitud de información recurso de revisión No. RDAA/0436/2022/OPNT

Por medio del presente le envío un cordial saludo y así mismo le solicito recabar la información solicitada mediante memorándum G JUR-UIG/20/2023, en el cual se requiere se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónico según sea el caso, a efecto de tratar de obtener la información que pueda cumplimentar lo solicitado. Al presente se anexa memorándum citado.

Sin más por el momento, solicito tenga a bien realizar lo conducente para tal fin.

Atentamente

**C. P. Elide Consuelo Nieto Mejía**  
 Gerente Comercial



c.c.p. Archivo








**PARA:** C.P. Elide Consuelo Nieto Mejía – Gerente Comercial  
**DE:** Lic. Rocío Morales Trejo – Jefe de Factibilidades  
**ASUNTO:** Solicitud de información recurso de revisión No.  
RDAA/0436/2022/OPNT.

Reciba un cordial saludo, a través del presente me permito dar respuesta a su similar GC-073-2023, de fecha 27 de febrero del presente, mediante el cual solicita se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada búsqueda en los archivos físicos y electrónicos, cuánto dinero se recibió por concepto de factibilidades del año 2000 al 2010.

Al respecto le informo que después de revisar exhaustivamente todos y cada uno de los documentos que se encuentran tanto física y electrónicamente en el departamento de factibilidades, no se encontró información alguna que pueda responder a su solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE.**



**Lic. Rocío Morales Trejo**  
**Jefe de Factibilidades**

c.c.p. Archivo  
ECNM/rmt\*



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

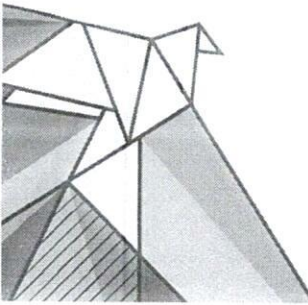
-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **03 (TRES)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**







**JAPAM**  
 Junta de Agua Potable y  
 Alcantarillado Municipal

Sección  
 Departamento  
 Ramo  
 Memorandum  
 Ref.  
 Fecha

Gerencia Financiera  
 Gerencia Financiera  
 Administrativo  
 Financiera 30  
 GJUR-UIG/16/23  
 Febrero 17, 2023

1

PARA: Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde – Titular de la Unidad de Información Gubernamental

ASUNTO: Respuesta a memorándum GJUR-UIG/16/23

Me permito dar contestación a su memorándum GJUR-UIG/16/23 fechado el día de los corrientes, relacionada con el asunto a la solicitud de información RECURSO DE REVISION N° RDAA/0436/2022/OPNT, en lo tocante a la solicitud de información con número de folio 22625822000037, presentado el pasado 10 de octubre de 2022, mediante la plataforma nacional de transparencia en el que el solicitante pide:

“...cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año...”

Y en base al recurso de revisión mencionado en líneas que anteceden, el solicitante se duele por la información que no le fue entregada, por lo que el pleno de la comisión de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Querétaro ordena lo siguiente:

“... a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; y entregarla a la persona recurrente, consistente en: ingresos recibidos casa año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez).”

A lo anterior me permito hacer de su conocimiento las siguientes acciones realizadas:

Se realizó nuevamente una revisión exhaustiva en los archivos y sistemas informáticos que están al alcance y obran en poder de esta área que actualmente represento, bajo protesta de decir verdad se ratifican los hechos y cifras que fueron plasmados en el oficio de fecha 12 de octubre de 2022.

Lo anterior sin el afán ni la voluntad de, en ningún momento transgredir los derechos del solicitante, no existiendo por parte de un servidor la menor intención de ocultamiento de información, tal como se demuestra al entregar la información que obra en nuestros archivos y que de manera puntual fue entregada y fue puesta a su disposición.



www.japam.gob.mx

Cuahtémoc No. 27 Colonia Centro  
 C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro



2

Por lo cual, y en estricto apego al principio jurídico a lo imposible nadie está obligado, el cual consiste en que ninguna persona está obligada a cumplir un requerimiento o requisito legal si no es posible, humana o racionalmente hablando, realizarlo ...

Y de conformidad con lo establecido en LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO en su fracción I del numeral 8, instaura lo siguiente:

Artículo 8. ..., ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

- I. No esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud;

Así mismo y con respecto a las disposiciones legales a que hacen mención es decir la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro, son disposiciones que quedan al margen de lo solicitado toda vez que ambas tienen vigencia de aplicación a partir del ejercicio 2009.

Con dicha acción un servidor queda en total estado de indefensión ya que, si la información NO la tengo en los archivos físicos, digitales o informáticos existentes que están bajo mi resguardo me veo física y jurídicamente imposibilitado a dar cumplimiento a dicha solicitud.

Desconociendo si en las otras áreas involucradas para los cobros de este rubro cuentan con dicha información de manera física o digital.

Cabe recalcar que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se está negando dar cumplimiento a lo instruido, ni menoscabar los derechos del solicitante, solo se ratifica la inexistencia de la información requerida tanto en los archivos físicos, digitales e informáticos.

Quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

  
MAPEM y CP SALVADOR UGALDE ROJAS  
GERENTE FINANCIERO

SUR



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal  
GERENTE MÓVIL No. 27  
SAN JUAN DEL RÍO, QRO.



**SJR**  
ADELANTE





EL QUE SUSCRIBE LIC. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

-----**CERTIFICA:**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA UNA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **02 (DOS)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS **14 (CATORCE) DÍAS** DEL MES DE **MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**-----

**ATENTAMENTE**



**L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES**  
**GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE**  
**Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**

15/2/2023



**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal



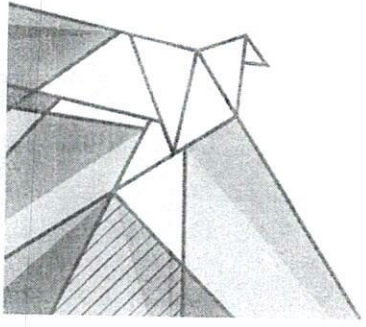
DEPENDENCIA: **JAPAM**  
SECCIÓN: **GERENCIA JURÍDICA**  
**UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**  
RECURSO DE REVISIÓN: **RDA/0436/2022/OPNT**  
NÚMERO DE OFICIO: **GJUR-UIG/21/23**  
ASUNTO: **SE RINDE INFORME JUSTIFICADO**



**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE**  
**COMISIONADO PONENTE**  
**DEL RECURSO DE REVISIÓN RDA/0436/2022/OPNT**  
**PRESENTE:**

Quien suscribe **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; debidamente acreditado ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

A través del presente rindo informe justificado del recurso de revisión **RDA/0436/2022/OPNT** de fecha **10 de octubre de 2022**, notificado el día 15 (quince) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) en la Plataforma de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante el cual se me informa que en fecha 10 de octubre de 2022, se interpuso el recurso de revisión antes mencionado, promovido por el C. [REDACTED] en contra de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, y señalando desde este momento, el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia para oír y recibir notificaciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 – Fracción VIII-, 6, 8, 12, 15, 17 –Fracción X-, 45, 46, 47, 84, 85, 118, 122, 124 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 259 de la Ley Adjetiva Civil Vigente para el Estado de Querétaro y artículo 284 del Código Penal para el estado de Querétaro, por cuanto ve a la solicitud de información con número de folio **222625822000037**, presentada el 10 (diez) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se pidió:-----



Recibido  
1/10/23



0436/2022

www.sanjuanrierogob.





"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año" (Sic).

Cabe hacer mención, que quien suscribe Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), entregue de forma puntual con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la siguiente documentación: -----

- 1) Documental en copia simple, consistente en Acuse de Recibo de recibo de solicitud de información de fecha 10 de octubre de 2022, con número de folio Infomex 222625822000037, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia en 01 (una) foja. -----
- 2) Documental en copia simple, consistente en oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 (dos) fojas. -----

Documentales a las que esta Comisión determina concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente manifestado y con fundamento en los artículos 4, 8, 27 y 115 –Fracción III, Inciso A- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, 142 –Fracción V- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro; respecto al acto que se recurre mediante la inconformidad manifestada por el C. [REDACTED] en la cual señala las siguientes razones: -----

"Cuánto dinero recibe anualmente la JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000 desglosado por año." (sic).

Por lo que, en tiempo y forma, bajo protesta de decir verdad y con fundamento en los artículos 4, 8, 27 y 115 –Fracción III, Inciso A- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales, 142 –Fracción V-





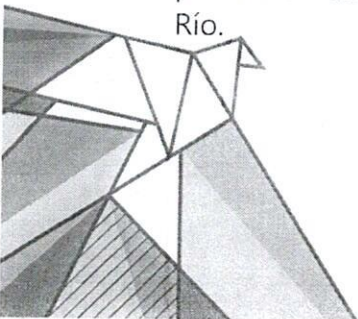
de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro121, 128, 130, 148 –Fracciones II y III-, 153 –Fracciones II y VIII- y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículo 55 –Fracción III- de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de forma supletoria los artículos 48 –Fracciones I y IV-, 55 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; e invocando principalmente los artículos Primero y Segundo del Decreto de Creación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, Qro; en los cuales fundo y amplío mi respuesta a la solicitud antes referida, manifiesto lo siguiente:

En aras de dar cumplimiento al resolutivo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia, pese a que el recurrente perdió el derecho de manifestar lo que a derecho convenga mismo que viene inserto en el Antecedente Cuarto, el cual dice lo siguiente:

"...**CUARTO:** Mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para realizar cualquier manifestación, respecto del informe justificado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 148 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro... (sic).

En ese orden de ideas se da cumplimiento al resolutivo y dado que se el Titular de la dependencia, ratifica la inexistencia de la información del periodo comprendido del año 2000 al 2010 relativo al concepto de pago de derechos de factibilidad, informó al Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, dicha respuesta por lo que se reunió dicho comité para acordar lo que se plasma en la copia certificada de la Segunda Sesión Extraordinaria ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023 de fecha 23 de febrero del presente año, la cual se adjunta como **(anexo 1)**., al presente memorándum.

**Artículo Primero:** Se crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio el cual tendrá a su cargo la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en el municipio de San Juan del Río.







**Artículo Segundo:** La Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal para el cumplimiento de sus fines, tendrá las siguientes atribuciones:

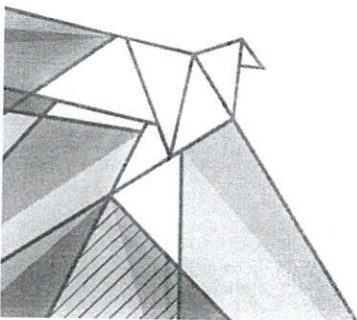
- I. Organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, y alcantarillado, dentro de los límites de la extensión territorial del Municipio de San Juan del Río.
- II. Recaudar y administrar con el carácter de autoridad fiscal municipal, de conformidad con la Ley General de Hacienda de los Municipios del Estado y demás leyes fiscales municipales aplicables, las contribuciones derivadas de los servicios que preste.
- III. Destinar las contribuciones que recaude, exclusivamente a sufragar, mantener y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado que proporciones.
- IV. Contratar o convenir con terceros la realización de obras, la prestación de servicios, la obtención de financiamiento y en su caso, la recepción de ingresos que por cualquier concepto perciba.

*Dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.* -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted Comisionado Ponente, atentamente pido:

**PRIMERO.** - Con la personalidad debidamente acreditada anteriormente referida, se me tenga por presentado, dando contestación en tiempo y forma al presente recurso de revisión de acuerdo al artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** - Se me tengan por presentadas, todas y cada una de las pruebas documentales públicas ofrecidas, las cuales son el soporte del recurso de revisión número RDAA/0436/2022/OPNT, así mismo y de forma supletoria, solicito sean admitidas con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, y el artículo 66 -Fracciones IV y V- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**TERCERO.** – Se dé por concluido el presente recurso de revisión, por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, con fundamento en el artículo 81 –Fracción IV- de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

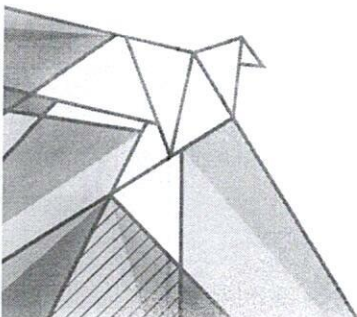
**PROTESTO LO NECESARIO**

**SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; A 28 DE FEBRERO DE 2023**

---

**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCATARILLADO MUNICIPAL**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

ccp. Lic. Gilberto Edmundo Ugalde de Alba –Director-  
archivo



☎ 425 129 0070

🌐 [www.sanjuandelrio.gob.mx](http://www.sanjuandelrio.gob.mx)

📍 Cuauhtémoc No. 27 Colonia Cer  
C.P. 76500 San Juan del Río, Querét





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023**

Siendo las 10:00 (diez) horas del día 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, ubicada en calle Cuauhtémoc número 27 (veintisiete), Colonia Centro Histórico de San Juan del Río, Qro; con el objeto de celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, en lo sucesivo **LA JAPAM**, ante la presencia de la **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la JAPAM y Presidenta del Comité de Transparencia; **C.P. Jonathan González Clemente**, en su carácter de Secretario del Comité; **L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe**, en su carácter de Tesorero del Comité; **Arq. Víctor Marín Hidalgo**, en su carácter de Vocal del Comité, **Mtro. Raúl Rubio Zúñiga**, en su carácter de Vocal del Comité y como Invitado Especial y asesor del Comité el **Lic. Salvador Rosales López**, Gerente Jurídico de la JAPAM; misma que se desahogará con fundamento en los artículos 42 y 43, Fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, una vez hecho lo anterior se declara abierta la presente sesión, de acuerdo con el siguiente **orden del día**:

1. Pase de lista y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de información sobre el concepto de "...pago de derechos de factibilidad (sic), desde el año 2000 al 2010...

Para tales efectos y de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río (JAPAM), a través de la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, con la personalidad que tiene debidamente acreditada ante este Organismo Gubernamental, en uso de la voz y previamente a someter a acuerdo el orden del día, realiza el pase de lista de los miembros presentes los siguientes temas:

**1.- Pase de lista y declaración de Quórum:**

Se pasó lista de los asistentes, encontrándose presente:

- a) **Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité.



www.sanjandelrio.gob.mx

Cuauhtémoc No. 27 Colonia Centro  
75800 San Juan del Río, Querétaro

Anexo 1





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

- b) **C.P. Jonathan González Clemente**, Secretario del Comité.
- c) **L.A. Gabriel N. Figueroa Uribe**, Tesorero del Comité.
- d) **Arq. Víctor Marín Hidalgo**, Vocal del Comité.
- e) **Mtro. Raúl Rubio Zúñiga**, Vocal del Comité.
- f) En esta sesión extraordinaria nos acompaña como invitado especial y asesor del Comité de Transparencia, el Lic. Salvador Rosales López -Gerente Jurídico- de la JAPAM y asesor del Comité.

Una vez hecho lo anterior, la Presidenta de este H. Consejo, realiza la declaratoria de Quórum, por lo que la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, en uso de la voz expone que en virtud de contar con la presencia de todos los miembros del H. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, declara que sí existe Quórum Legal, quedando formalmente instalada la presente sesión extraordinaria para que este Honorable Comité sesione válidamente.

**2.- Aprobación del orden del día:**

La Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, expone los asuntos a tratar en el orden del día, por lo que una vez que se dan a conocer los mismo, se concede el uso de la voz a los miembros del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, para que manifiesten lo que consideren conveniente:

No existiendo manifestaciones al respecto y una vez dado lectura al orden del día por la Presidenta del Comité, la cual contiene los puntos a tratar en la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023**, el H. Comité de Transparencia de la JAPAM, somete a **votación económica** de los demás integrantes presentes, para su aprobación el contenido de la misma, por lo cual de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, se **ACUERDA** lo siguiente:

En uso de la voz, la Presidenta del Comité, una vez que dio lectura al **ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023**, correspondiente a la **Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2023**, somete a **votación económica**, de los integrantes presentes, para su aprobación por lo que, de conformidad con los artículos referidos con anterioridad, se **ACUERDA** lo siguiente:







**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023**- Por **UNANIMIDAD** de los presentes, se aprueban todos y cada uno de los puntos a tratar, en el **orden del día**, de esta **Segunda Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de la JAPAM.

**3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación:** de la declaratoria de inexistencia de información sobre el concepto de "pago de derechos de factibilidad (sic), desde el año 2000 al 2010..."

Por lo que, en uso de la voz la Presidenta, expone a este Comité de Transparencia de la JAPAM, los siguientes antecedentes:

Derivado de la revocación parcial emitida por la omisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se:

*"...ordena al Sujeto Obligado la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, a realizar una búsqueda exhaustiva de la información faltante en todas sus áreas, archivos y documentos; consistente en..."*

*"... Ingresos recibidos cada año por concepto de pago de derechos de factibilidad, en el periodo comprendido del año 2000 (dos mil) a 2010 (dos mil diez)..."*

**PRIMERO.** - El día 10 de octubre de 2022, el C. [REDACTED] <sup>1</sup>presentó una solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, con número de folio 222625822000037, requiriendo la siguiente información:

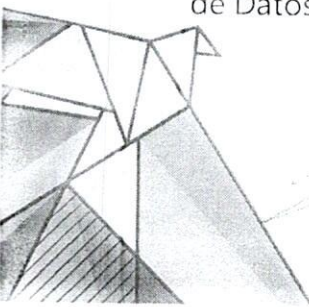
*"...Cuanto dinero recibe anualmente JAPAM por concepto de factibilidades desde el año 2000, desglosado por año..." (sic).*

**SEGUNDO.** - El día 25 de octubre de 2022 el C. Sergio Cabrera Almanza, presentó **recurso de revisión**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue remitido a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, y radicado mediante acuerdo de fecha 15

JAPAM  
No. 27  
IO QRO.

Handwritten mark

Handwritten mark





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

de noviembre de 2022, en donde se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las pruebas documentales que anexó a sus escritos y que a continuación se describen:

1. Documental en copia simple, consistente en Acuse de Recibo de solicitud de información de fecha 10 de octubre de 2022, con número de folio Infomex 222625822000037, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, en 01 foja.
2. Documental en copia simple, consistente en oficio sin número de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 dos fojas.

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por otra parte en dicho acuerdo se ordenó correr traslado a la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, para que por su conducto dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, la entidad gubernamental depositaria de la información rindiera el informe justificado en relación al recurso interpuesto, manifestando lo que a su interés conviniese respecto de las pruebas ofrecidas por la persona recurrente y ofreciera las probanzas que a su parte correspondieran, notificación que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2022, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** – Por acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2022, se tuvo a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del río, remitiendo el informe justificado requerido por esta Comisión y remitiendo los siguientes documentos:

1. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GJUR-UIG/90/22, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, titular de la Unidad de Información Gubernamental, en 02 fojas.







SAN JUAN DEL RÍO



**JAPAM**

Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

2. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 125, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
3. Documental en copia certificada consistente en Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, en 09 fojas.
4. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 125, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
5. Documental en copia certificada consistente en memorándum número Financiera 124 de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el MAPEM y CP Salvador Ugalde Rojas, Gerente Financiero en 02 fojas.
6. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GA/91/22m de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrito por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativo en 03 fojas.
7. Documental en copia certificada consistente en memorándum número GA/92/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, suscrito por la L.A. Celia Guadalupe Rojas Flores, Gerente Administrativo en 03 fojas.

Documentales a las que esta Comisión determinó concederles valor probatorio pleno de conformidad con lo señalado en el artículo 148 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. En ese mismo acuerdo, se ordenó dar vista del informe justificado y los documentos exhibidos a la persona recurrente para que en término de 5 días hábiles contados a partir de su notificación manifestara lo que a su derecho conviniera, notificación que se llevó a cabo el día 6 (seis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidos).

**CUARTO.** – Mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 se tuvo por perdido el derecho de la persona recurrente para realizar cualquier manifestación, respecto del informe justificado. Dentro del mismo acuerdo, se ordenó dictar la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 148 fracciones V y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** - Una vez expuesto lo anterior, hacemos del conocimiento del Comité de Transparencia la Resolución de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información



www.sanjuan-del-rio.gob.mx

Cuahuilmas No. 27 Colonia Centro  
76800 San Juan del Río, Querétaro

M  
cabecera  
municipal  
JAPAM  
27  
QRO.

6



SAN JUAN DEL RÍO



# JAPAM

Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, la cual resuelva lo siguiente:

## RESOLUCIONES

**PRIMERO:** Esta Comisión es competente para emitir el presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y en el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Esta Comisión confirma parcialmente la respuesta del sujeto obligado respecto de la información entregada a la persona recurrente, relativa a los ingresos recibidos cada año por el comercio del año 2000 de los comercios que se encuentran inscritos en el padrón de contribuyentes de dicho año, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Desde la fecha de emisión de esta resolución, el sujeto obligado tiene la obligación de proporcionar a la persona recurrente, de manera gratuita, una copia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Esta Comisión confirma parcialmente la respuesta del sujeto obligado respecto de la información entregada a la persona recurrente, relativa a los ingresos recibidos cada año por el comercio del año 2000 de los comercios que se encuentran inscritos en el padrón de contribuyentes de dicho año, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca parcialmente la respuesta del sujeto obligado y ordena a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal "San Juan del Río" realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas sus áreas, así como de los documentos y registros que se encuentren a su disposición y entregarlos a la persona recurrente, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

En caso de inexistencia de la información solicitada, el sujeto obligado deberá emitir un informe que acredite la existencia de la información solicitada, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Esta Comisión revoca parcialmente la respuesta del sujeto obligado y ordena a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal "San Juan del Río" realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas sus áreas, así como de los documentos y registros que se encuentren a su disposición y entregarlos a la persona recurrente, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

De conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca parcialmente la respuesta del sujeto obligado y ordena a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal "San Juan del Río" realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todas sus áreas, así como de los documentos y registros que se encuentren a su disposición y entregarlos a la persona recurrente, de conformidad con el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 15, inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

M

G

X

transparencia



www.sanjuanqueretaro.gob.mx

Carretera México - Querétaro No. 2713, s/n, ex-convención, 76800 San Juan del Río, Querétaro

M  
27  
27 ARO.  
ORO.





Por lo que una vez recibida dicha resolución y en aras de dar cumplimiento a la misma, en mi calidad de Presidenta de este Comité, someto a consideración las siguientes acciones a realizar:

1. El Comité de Transparencia acuerda que el Sujeto Obligado, a través de su Unidad de Información del Organismo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, realice las siguientes acciones, a través de los departamentos de:
  - a) Que toda vez que han sido agotadas las revisiones en los archivos electrónicos y físicos por parte de la Gerencia Financiera a través de su Jefatura de Ingresos, es preciso solicitarle a la Gerencia Comercial, que a través de su Jefatura de Factibilidades, realicen de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus expedientes administrativos y electrónicos según sea el caso, a efecto de tratar de obtener información que pueda cumplimentar la respuesta al solicitante hoy recurrente. Esto es que, abocados en la búsqueda dentro de los expedientes administrativos, se pueda observar si existe algún dato contable referente a los ingresos obtenidos por este Organismo derivado de cada uno de los expedientes de **factibilidad** y/o **derechos de infraestructura para la prestación de servicios de nuevos usuarios (factibilidad)**, relativo a los años del 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.
  - b) Por parte de la Gerencia Administrativa, a través de su Jefatura de Tecnologías de la Información, se realice de manera minuciosa, exhaustiva y detallada una búsqueda en sus archivos electrónicos y digitales abocado a los rubros de Factibilidades y/o Derechos de Infraestructura para la Prestación de Servicios de Nuevos Usuarios (factibilidad), relativo a los años 2000 (dos mil) al 2010 (dos mil diez), respectivamente.
2. De forma que, manera humana y materialmente posible, las áreas antes referidas deberán hacer la generación o reposición de la información faltante, acción que se llevará a cabo, en todos los archivos, áreas, documentos y respaldos, entregando respuesta en un término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del conocimiento del memorándum que se les notificará y se difiere la presente sesión, dejándose abierta hasta el día 06 (seis) de marzo de 2023





**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**(dos mil veintitrés)**, una vez que se obtengan las respuestas de las áreas involucradas, para que el Comité de Transparencia esté en condiciones de dictar una resolución al respecto.

Por lo cual se someten a consideración de este Comité, las presentes acciones a realizar por parte de las áreas antes referidas, concediéndoseles el uso de la voz a los miembros del Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, para que manifiesten lo que consideren conveniente:

No existiendo manifestaciones al respecto y una vez dado lectura al orden del día por la Presidenta del Comité, la cual contiene los puntos a tratar en la **Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023**, el H. Comité de Transparencia de la JAPAM, somete a **votación económica** de los integrantes presentes, para su aprobación el contenido de la misma, por lo cual, de conformidad con lo previsto en los artículos antes referidos, se **ACUERDA** lo siguiente:

**ACTAEXTRAORD./02/JAP/2023** - Se aprueban por **UNANIMIDAD** de los presentes todos y cada uno de los puntos a tratar, en el **orden del día**, de esta **Segunda Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de la JAPAM.

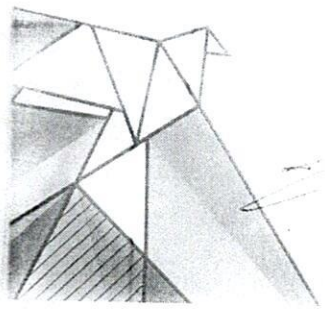
En tal virtud y una vez que han sido agotados todos y cada uno de los temas tratados en la **segunda sesión extraordinaria del año 2023**, la Lic. María Guadalupe Pacheco Ugalde, Titular de la Unidad de Información Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM, manifiesta que siendo las 11:30 (once con treinta) horas y toda vez que no existe información por acabar de acuerdo a lo ordenado por este H. Comité de Transparencia de San Juan del Río, Querétaro; se declara formalmente **suspendida** la presente sesión *y se dictare misma, dejándose abierta hasta el día 06 (seis) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés)*, fecha en la cual se dictará una resolución al respecto de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL**, firmando para su constancia los miembros del H. Comité de Transparencia que en este acto intervinieron y que así quisieron hacerlo, para los efectos legales a que haya lugar.

TEV  
N DI



www.sanjuandelrio.gob.mx

Cuatrimoc No. 27 Colonia Cuat  
C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro







**JAPAM**  
Junta de Agua Potable y  
Alcantarillado Municipal

**LIC. MARÍA GUADALUPE PACHECO UGALDE**  
Presidenta del Comité de Transparencia de la JAPAM

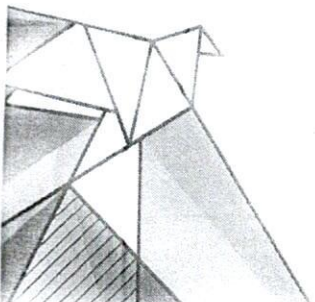
**C.P. JONATHAN GONZÁLEZ CLEMENTE**  
Secretario del Comité de Transparencia de la JAPAM

**L.A. GABRIEL N. FIGUEROA URIBE**  
Tesorero del Comité de Transparencia de la JAPAM

**ARQ. VÍCTOR MARÍN HIDALGO**  
Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM

**MTRÓ. RAÚL RUBIO ZÚÑIGA**  
Vocal del Comité de Transparencia de la JAPAM

JAPAM  
Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal  
MOC DELI



www.sanjuanriver.org.mx

Carretera Nacional 190, San Juan del Río, Querétaro  
45900 San Juan del Río, Querétaro




LA QUE SUSCRIBE L.A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES, GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DEL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, PARA CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN DENTRO DE LOS ARCHIVOS INTERNOS DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,164 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 4 CUATRO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

-----CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ORGANISMO Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MISMO; LA CUAL VA EN **09 (NUEVE)** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COTEJADAS Y RUBRICADAS

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A **23 (VEINTITRÉS) DÍAS** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **2023 (DOS MIL VEINTITRES)**.

ATENTAMENTE



\_\_\_\_\_  
L. A. CELIA GUADALUPE ROJAS FLORES  
GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL